



CIRCULAR No 002

Mocoa, 22 de enero de 2024

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

DE: RECTORÍA

ASUNTO: POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA 2024-1

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la implementación de la Ley 2307 de 2023 y el decreto 2271 del 29 de diciembre de 2023, la Junta Administradora de la Política de Gratuidad ha expedido, por medio de sus facultades, el nuevo Reglamento Operativo de la Política de Gratuidad en la Matrícula de los Programas de Pregrado en las Instituciones de Educación Superior Públicas del país, que será aplicado a partir del período académico vigente 2024-1.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, al hacer parte de la Política de Gratuidad de acuerdo al Artículo 3 del nuevo Reglamento Operativo, se alineará a lo establecido en el mencionado documento con el acompañamiento técnico constante por parte del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de aplicar a cabalidad los beneficios a los que tengan derecho sus estudiantes.

De acuerdo a lo anterior, se informa a la Comunidad Educativa en general que se está realizando una actualización de los descuentos aplicados sobre los valores de los derechos de matrícula en los recibos de pago en SIGEDIN, de acuerdo a lo establecido en el *Artículo 10: Duración del beneficio, Artículo 11: Requisitos de acceso al beneficio de la gratuidad en la matrícula, Artículo 12: Procedimiento para validación de cumplimiento de requisitos de acceso, Artículo 13: Renovación del beneficio, Artículo 14: Cambio de IES y/o programa, Artículo 15: Causales de terminación de beneficio y Artículo 19: Responsabilidades de las Instituciones de educación superior públicas*. Dichos cambios deberán ser visibles a partir del día 23 de enero de 2024.



RECTORÍA
Página 2 | 2

Los estudiantes que por alguna razón no eran beneficiarios de la Política de Gratuidad de acuerdo al Reglamento Operativo anterior, y, ahora, resulten beneficiarios bajo las condiciones del nuevo Reglamento, y que hayan realizado el pago de sus derechos de matrícula antes de la actualización de sus recibos de pago, podrán reclamar el reintegro del dinero bajo el procedimiento que la Institución defina para esta actividad, una vez sea suscrita el acta de cierre de información de acuerdo a lo establecido en el *Artículo 12: Procedimiento para validación de cumplimiento de requisitos de acceso.*

De igual manera, se informa que la Institución evaluará si efectúa o no la reliquidación del período 2023-2 para los recibos de pago de los estudiantes que, de acuerdo a la validación final realizada por el Ministerio de Educación Nacional para el período en mención, resultaron perdiendo su calidad de beneficiarios según lo establecido en el Reglamento anterior, teniendo en cuenta que el nuevo Reglamento no considera la retroactividad en la aplicación de las nuevas condiciones según el *Parágrafo 2 del Artículo 15: Causales de terminación del beneficio.*

Finalmente, el nuevo Reglamento Operativo de la Política de Gratuidad en la matrícula, podrá ser descargado para su estudio y revisión en la página web institucional.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
RECTOR

Elaboró: Eduardo Estrada – Profesional de Apoyo Vicerrectoría Académica

Revisó: Diana Cardozo Cuarán – Vicerrectora Académica (E)

Revisó: Jhon Andrés Cerón – Vicerrector Administrativo